

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE ROVIRA TOLIMA

Dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Clase de proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO

Demandante FONDO NACIONAL DEL AHORRO “CARLOS
LLERAS RESTREPO “

Demandado ARACELY PALOMINO

Radicación 2021-00046

Decisión : ADICIONA AUTO DECRETA TERMINACION

Solicita el señor apoderado judicial de la parte demandante FONDO NACIONAL DEL AHORRO, sea adicionado el auto de fecha 9 de febrero de 2022, ya que en el encabezado se rotulo como “DECRETA TERMINACION POR PAGO TOTAL”, y el proceso se termina es por el pago total de las cuotas en mora, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Adicionar el auto de fecha 9 de febrero de 2022, en el sentido de que en la parte superior que se rotula como Decisión: se enmarco como “DECRETA TERMINACION POR PAGO TOTAL”, y este se termina es por **PAGO TOTAL DE LAS CUOTAS EN MORA**. En cuanto a lo demás la decisión permanecerá incólume.

SEGUNDO: De conformidad a lo indicado en el inciso 3 del Artículo 2 del Decreto de 806 de 2020, se pone de presente a los sujetos procesales que los canales oficiales de comunicación del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Rovira son el correo electrónico Institucional j01prmrovira@cendoj.ramajudicial.gov.co, y el micrositio web del despacho es www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuomunicipal-de-rovira, se podrá solicitar información telefónica al móvil 3142611325, en horario hábil de 7:00am a 12: pm y de 1:00pm a 4:00pm, igualmente la atención presencial se está realizando en horario de 8:00am a 12: pm, privilegiando la virtualidad y dando prioridad a la población rural. Recordando que todas la comunicaciones y peticiones dirigidas al juzgado deberán ser remitidas simultáneamente a los demás sujetos procesales, a través de los medios electrónicos aportados al proceso, en los términos del artículo 3 ibídem, so pena de hacerse acreedor a las multas a que hace referencia el numeral 14 del artículo 78 del CGP¹.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALVARO ALEXANDER GALINDO ARDILA.
Juez

R. Darío



Firmado Por:

**Alvaro Alexander Galindo Ardila
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Rovira - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba4e37a9f52c64cc432050bdd6ada09f0279c7353870c90e8b0375f640c82cd7**

Documento generado en 02/03/2022 05:23:17 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**